



# El Parlamento al Día

## Boletín Electrónico del Centro de Estudios Parlamentarios

### — EDITORIAL —

En este nuevo número, el Centro de Estudios Parlamentarios presenta una panorámica relacionada con la transferencia de una atribución, proveniente de la administración central, hacia otra intermedia o local, conocida técnicamente como **descentralización**.

Todavía existen interrogantes a cerca de la aplicabilidad o no de este sistema, pero recordemos que en la actualidad, una de las bases en las que descansa la perpetua búsqueda de la optimización de un estado, consiste en la autonomía, otorgando mayor poder a los gobiernos locales, permitiéndoles tomar decisiones propias sobre su esfera de competencias.

Frente a tantos elementos relacionados con el tema que nos atañe hoy, es medular que la dirección del Estado panameño se prepare en todas sus dimensiones, para dar un paso hacia un futuro más promisorio, donde los beneficios para todas y todos, sean más palpables.

Los especialistas plantean, que con la descentralización se refuerza el carácter democrático, ligado claro está, al principio de la **autarquía o autosuficiencia**.

### Glosario Legislativo

- **Abstención.** Privación voluntaria del ejercicio de un derecho, practicado por los diputados al negarse a votar como protesta u obstrucción, para evitar una manifestación concreta sobre un determinado asunto o cuestión.
- **Cortesía de Sala.** Consideración que se le concede a un funcionario o invitado especial para que esté dentro del recinto parlamentario y en ocasiones haga uso de la palabra.
- **Deliberar.** Análisis efectuado por los diputados sobre las conveniencias e inconveniencias de un proyecto de ley.
- **Exposición de Motivos.** Explicación que hace el autor sobre el proyecto.
- **Inciso.** División que se hace en un artículo, haciendo referencia al texto anterior.

## La Descentralización en Panamá

### -Un sistema eficaz para el desarrollo-

Redacción/CEP w.g.b, m.f.

La descentralización puede ser considerada: **“como un proceso social de transferencia de competencias desde la administración central a las administraciones intermedias y locales”.**

El término descentralización se utiliza con bastante ambigüedad en la literatura sobre administración. Algunos especialistas se refieren a este como **la dispersión geográfica de los núcleos de actividad o explotaciones de una empresa**. Otros autores lo asocian con **la organización divisional**. Sin embargo, son muchos más los autores que utilizan el término descentralización, para **designar la dispersión del poder de decisión entre los diferentes jefes y niveles de la organización**.

Durante febrero de este año (2015) y tomando como fundamento la **Ley 37 de 29 de junio de 2009 “Que descentraliza la Administración Pública”**, siendo promulgada en la Gaceta Oficial N°26314, de 30 de junio de 2009, la Comisión de Asuntos Municipales, secundada por un número plural de instancias del Primer Órgano del Estado, a las que se sumó el Centro de Estudios Parlamentarios, realizó el foro **“Descentralización en Panamá: Una mirada al futuro, construyendo una democracia participativa”**.

La actividad, encabezada por el **H.D. Javier Ortega del Circuito 8-8**, contó con la presencia de **Su Excelencia Adolfo Valderrama, Presidente de la Asamblea Nacional; la Honorable Señora Mercedes Peñas Domingo, Primera Dama de Costa Rica; don José Guillermo Rodríguez, Alcalde**

se contó con la presencia del **Magister Jorge Panay y del Licdo. Narciso Machuca**, el primero disertó a cerca de la descentralización en nuestro país y los retos que este proceso genera y el segundo, en representación de **la Cartera de Gobierno, encabezada por Su Excelencia**

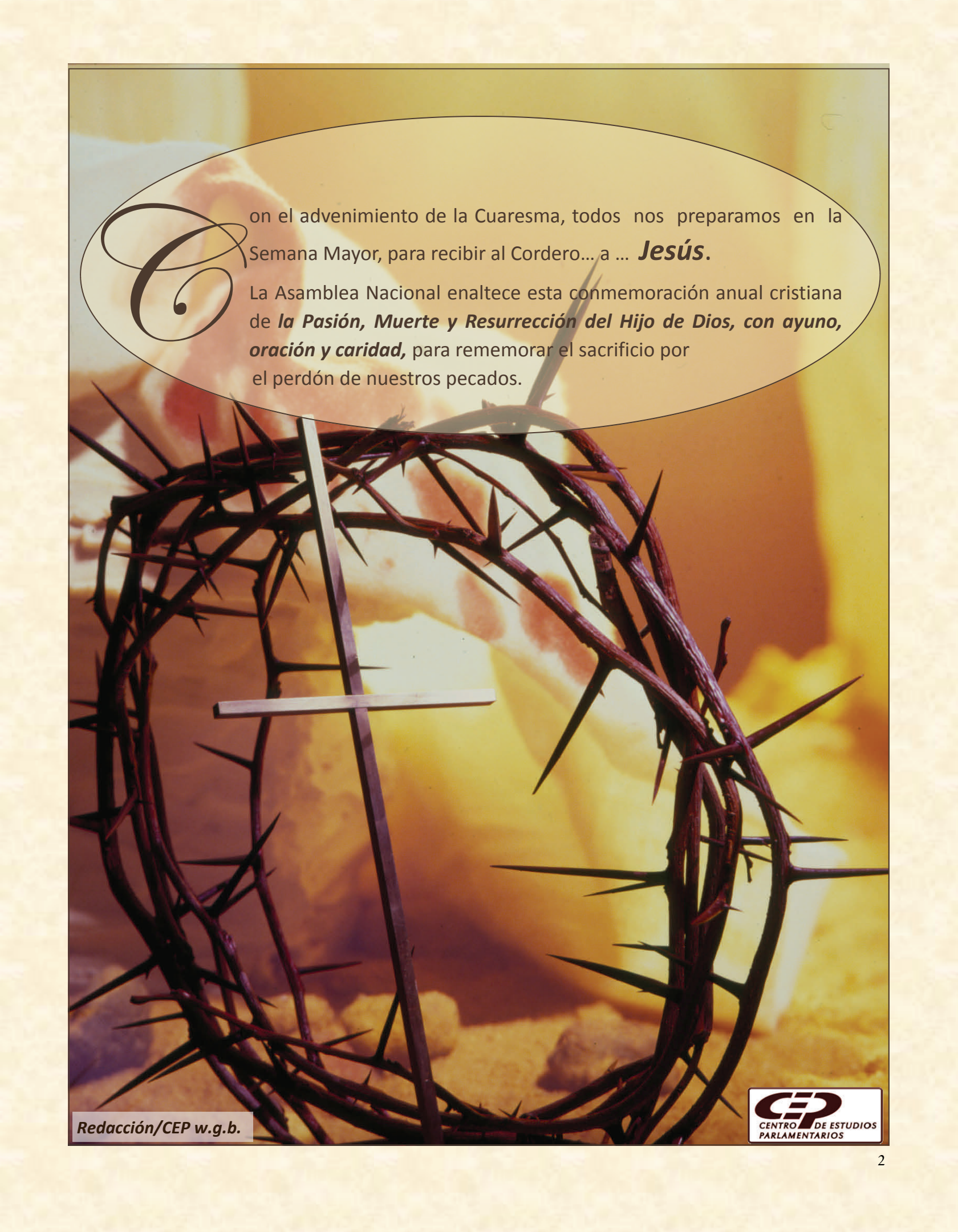
(el Honorable Diputado Javier Ortega), fue preciso al señalar: **“que la hora de la descentralización llegó”**, por eso dijo estar convencido que esta oportunidad de diálogo es importante. Además, se identificó como un **creyente de la autonomía municipal** y a pesar de opiniones adversas, para él la descentralización significa: **el desarrollo de un país**. Igualmente, hizo un llamado a los alcaldes y representantes de corregimiento, para que se preparen en el uso de los recursos que se obtendrán al aplicar el fundamento jurídico ya descrito.

Las mesas de trabajo **coincidieron en mejorar la actual norma**, concluyendo en uno de sus puntos, **que la divulgación y la docencia, son los principales elementos para la ejecución de la Ley**. Además, se destacó lo importante que representa tener, **una Ley de Carrera Administrativa Municipal**.

Como documento alterno a la norma sobre descentralización, la **Licda. Daphne Cárdenas**, del cuerpo de Asesores del Centro de Estudios Parlamentarios, presentó un **resumen jurídico regulatorio de la**

**función municipal en la República de Panamá**, el cual robusteció aún más la información obtenida en las mesas de trabajo.





Con el advenimiento de la Cuaresma, todos nos preparamos en la Semana Mayor, para recibir al Cordero... a ... **Jesús.**

La Asamblea Nacional enaltece esta conmemoración anual cristiana de **la Pasión, Muerte y Resurrección del Hijo de Dios, con ayuno, oración y caridad**, para recordar el sacrificio por el perdón de nuestros pecados.

# Historia al Día

## -Palacio Justo Arosemena, monumento histórico nacional-

### Redacción/CEP w.g.b, d.l.

**E**l órgano legislativo, es una fuente inagotable de información y aportes. Desde inicios de la República, encierra un sinnúmero de anécdotas, sobre todo históricas, como las diversas sedes que ha ocupado.

Posterior a la acción libertaria ejecutada por nuestros Fundadores, **antes de 1912**, la Asamblea Nacional inicia sesiones en la entonces **Casa del Cabildo (ya inexistente)**, misma ubicación del Corregimiento de San Felipe, en donde hoy y con otra estructura, se **alberga al Concejo Municipal del Distrito de Panamá**.

Tiempo después (1912-1924), nuestro ente legislativo sesiona en uno de los salones del edificio del Ministerio de Gobierno. Más adelante, los Honorables miembros de esta Cámara, desarrollan sus actividades en **el antiguo edificio de la Corte Suprema de Justicia (en la actualidad se ubica el Instituto Nacional de Cultura)**; la historia nos destaca, que a través de la **Ley 35 de 1924, de 22 de noviembre** del mismo año y promulgada en la **Gaceta Oficial N°04530 de 5 de diciembre de 1924, "Por la cual se dispone llevar a cabo la construcción de un Palacio Legislativo y de Justicia"**, se dispuso la construcción de esta obra en el sitio donde existía la entonces Cárcel de Chiriquí, en la reconocida **Plaza de Francia, Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá (Corregimiento de San Felipe)**.

Más adelante, se aprueba la **Ley N°21 del 27 de Enero de 1937, aparecida en la Gaceta Oficial N°07473 de 3 de febrero de ese año, ordena la construcción de un edificio propio en los terrenos de lo que fuera entonces la Escuela Normal de Institutoras (hoy edificio de la Lotería Nacional de Beneficencia, barrio de la Exposición, Corregimiento de Calidonia, entre las avenidas Cuba y Perú)**. Sin embargo, la historia nos plantea que esta norma nunca se cumplió, por lo que el **11 de diciembre de 1952, se aprueba la Ley 47, publicada en Gaceta Oficial N°11963 del 29 de diciembre de 1952, derogando la anterior y ordena la construcción de esta estructura en la manzana comprendida entre las calles 34 y 35 del barrio la Exposición, entre las avenidas mencionadas, en donde se encontraba el conocido Liceo de Señoritas, en el denominado Parque Francisco Arias Paredes**.

**El 19 de marzo de 1955, se aprueba la Ley 55, aparecida en la Gaceta Oficial N°12869 del 27 de enero de 1956**, en donde **la Asamblea Nacional autoriza al Órgano Ejecutivo, a realizar una permuta con el Municipio de Panamá, que consiste en la entrega por parte de la Nación, de una manzana entre las calles 31 y 32 este y las Avenidas Cuba y Perú y el Municipio a su vez, se compromete a entregar un globo de terreno adyacente a la avenida de los mártires, conocido como el Parque Roosevelt o Lesseps, en aquel momento. Aquí se construyó el actual Palacio Justo Arosemena**. Este edificio fue diseñado por el **Arquitecto Ernesto de La Guardia III y construido por el Ingeniero Williams Ross, de la empresa Construcciones y Proveedoras Unidas, S.A.** Oportuno es señalar, que **por la originalidad que presentó el diseño**, el Palacio Justo Arosemena, recibió una distinción por parte de la empresa norteamericana **Miami**

**Windows Corporation**, siendo calificado como uno de los mejores en su género.

La construcción del edificio se inició con la administración del entonces Presidente de la República, **don Ricardo Arias Espinosa y concluyó el 1 de octubre de 1956, con la juramentación de don Ernesto De La Guardia, como Primer Mandatario de la Nación**.

Por último, **la Gaceta Oficial N°25617 del 25 de agosto de 2006, promulga la Ley 33 de 22 de agosto de 2006, "Que declara conjunto monumental histórico los sitios y las edificaciones situados en un**



Palacio Justo Arosemena 2006, año del Centenario del Órgano Legislativo y aprobación de la Ley 33 de 22 de agosto de 2006, que declara monumento nacional, al Palacio Justo Arosemena. Fungió como Presidente el Honorable Diputado Elías Castillo.



Palacio Justo Arosemena 1956, año que concluye su construcción (Fuente: Revista Debate N°11, 2006).

**polígono ubicado en los corregimientos de Calidonia y Ancón**". El artículo 2 de este fundamento de derecho, **declara monumento nacional, el Palacio Justo Arosemena**.



Una de las dos placas colocadas en el antiguo edificio del palacio Justo Arosemena, en donde se resalta la inauguración del mismo, en el año de 1956.



Entrega del Premio Internacional **Miami Window Corporation**, recibe el Ingeniero Ernesto De La Guardia (Fuente: Revista Debate N°11, 2006).



Amelia D. de Icaza  
1838-1911



María Ossa de Amador  
1855 - 1948



Sara Sotillo  
1900-1961



Matilde Obarrio de Mallet  
1872-1964



Esther Neira de Calvo  
1890-1978



Teresa de Jesús Barria de Ramos  
1897-1967



Tomasita Esther Casís  
1878-1962



Elida Campodónico de Crespo  
1894-1980



Reina Torres de Araúz  
1932-1982



María Olimpia de Obaldía  
1891-1985



Otilia Arosemena Tejeira  
1905-1989



Clara González de Behringer  
1900-1991



Gumersinda Páez  
1904-1991



Herculía Ramos de Argote  
1910-1991



Dora Pérez de Zárata  
1912-2001



Gladys De La Lastra  
1932-2005



Marta Matamoras  
1919-2005



Elsie Alvarado de Ricord  
1928-2005



Lucila Aura Jaén Córdoba  
1928-2011



Noris Correa de Sanjurjo  
1926-2015

Con este homenaje, la Asamblea Nacional destaca el aporte ejemplarizante de cada una de estas panameñas y de muchas otras más, robusteciendo con orgullo las páginas de nuestra historia, pero sobre todo, la razón de ser mujer.

*¡8 de marzo, día internacional de la mujer!*



# Conferencia sobre responsabilidad fiscal -Exitosa jornada-

Redacción/CEP w.g.b, d.l.

En la reconocida jornada de los viernes académicos, la Asamblea Nacional presentó la conferencia: **Resultados de la aplicación de la Ley de responsabilidad social fiscal y su impacto en la economía nacional.**

El licenciado **Roberto Lugo**, miembro del cuerpo de asesores de la cartera de Economía y Finanzas, expuso de forma completa, todo lo inherente a la citada norma, como también, las tendencias futuras de esta disposición legal y el cumplimiento de Panamá con el déficit fiscal.

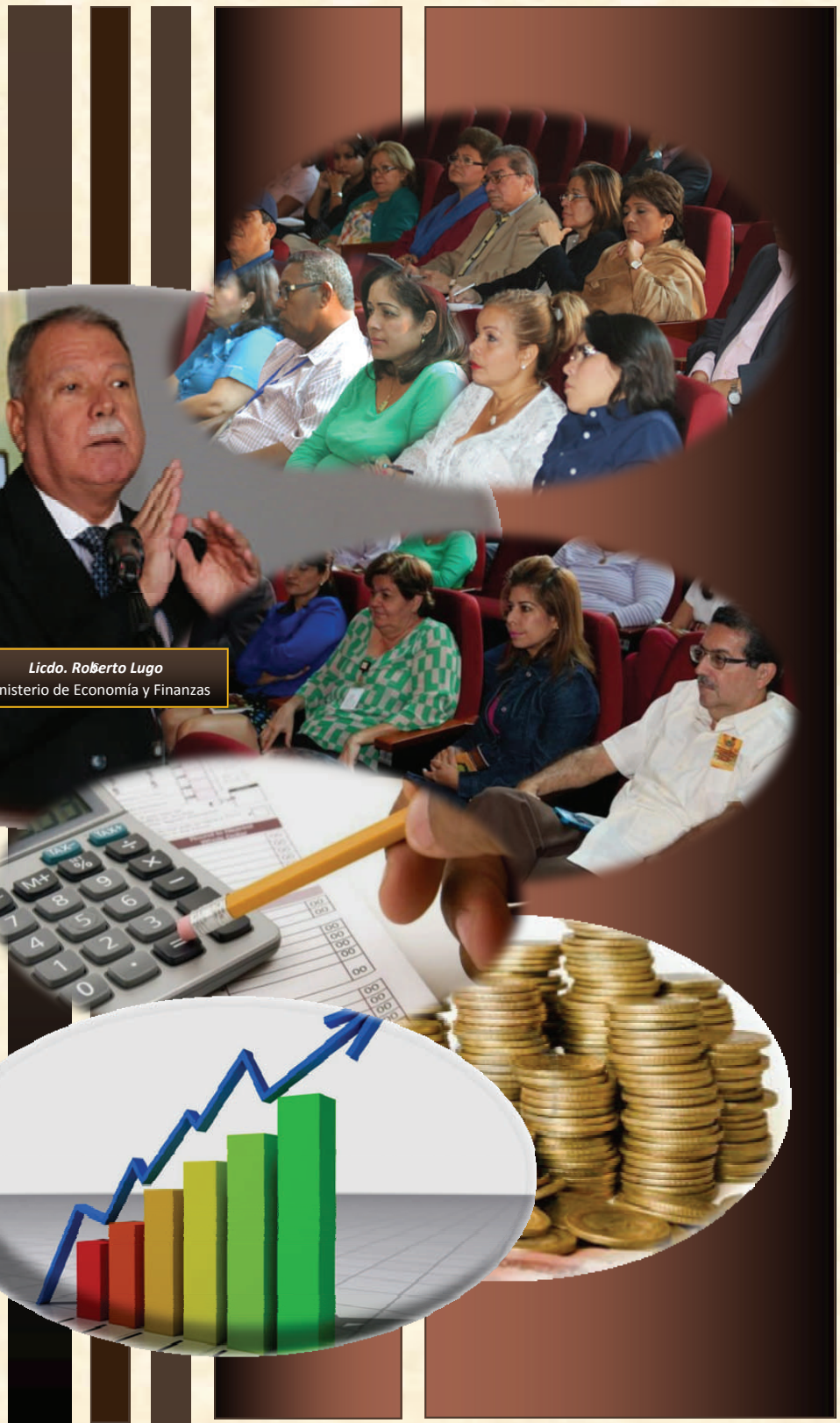
La ley enmarca normas, principios y metodologías para establecer la disciplina fiscal en la gestión financiera del sector público, condición necesaria para **la estabilidad y el crecimiento económico sostenible.**

La norma en cuestión, nos presenta una cronología a cerca de su desarrollo legislativo, por ejemplo: la **Ley N° 20 de 7 de mayo de 2002 que dicta medidas de reactivación económica y de responsabilidad fiscal**; posteriormente la **ley N° 51 de 7 de octubre de 2004 que suspende temporalmente la vigencia del título II de la ley 20 de 2002, sobre medidas de responsabilidad fiscal**; tiempo después, se presenta la **ley N° 34 de 5 de junio de 2008 de responsabilidad social fiscal**; con la **ley N° 32 de 26 de junio de 2009 que modifica artículos de la ley 34 de 2008, sobre responsabilidad social fiscal**, y dicta otras disposiciones y por último, se aprueba la **ley N° 38 de 5 de junio de 2012 que crea el fondo de ahorro de panamá y modifica la ley 34 de 2008, sobre responsabilidad social fiscal, entre otros fundamentos de derecho inherentes al tema.**

Recordemos, que la Responsabilidad Fiscal se deduce del ejercicio del control fiscal, entendido este **como una gestión pública mediante la cual se vigila la labor fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes.**

Con la **Ley N° 38 de 5 de junio de 2012, promulgada en G.O. N°26056, su artículo 1 nos destaca el objetivo general, "La presente Ley tiene por objeto establecer normas, principios y metodologías para consolidar la disciplina fiscal en la gestión financiera del Sector Público, condición necesaria para la estabilidad y el crecimiento económico sostenible"**, a la vez, el artículo 4 responsabiliza para el cumplimiento de esta al **Ministro de Economía y Finanzas, a sus Viceministros, Contralor General y al Subcontralor General de la República, así como al Gerente General del Banco Nacional de Panamá, darle seguimiento al cumplimiento de la presente Ley.**

La actividad estuvo coordinada por la **Licda. Mariela Laguna**, del cuerpo de Asesores del Centro de Estudios Parlamentarios de la Asamblea Nacional, en apoyo a la gestión de la Secretaría Técnica de Presupuesto.



Licdo. Roberto Lugo  
Ministerio de Economía y Finanzas

## Asociación de honorables diputados suplentes ofrece conversatorio -Estudiantes de derecho se instruyen sobre labor legislativa-

Redacción/CEP w.g.b, d.l.

Muchas dudas fueron despejadas durante la jornada que ofreció la Asociación de Honorables Diputados Suplentes, a estudiantes de derecho de diversos centros de enseñanza superior del país. La actividad se destinó a resaltar el funcionamiento de la Asamblea Nacional, como Órgano independiente del Estado panameño.

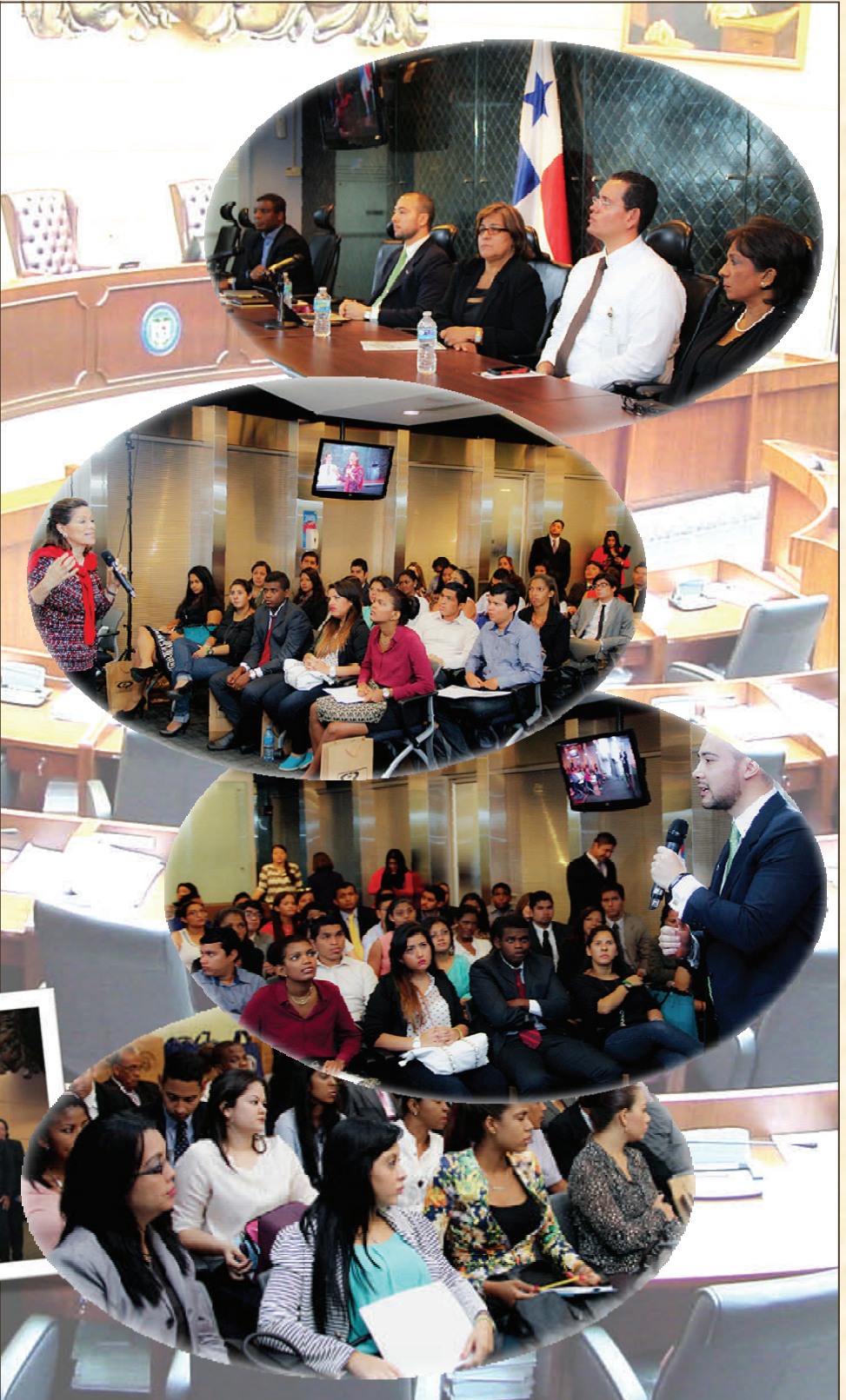
El conversatorio, *"conociendo al Primer Órgano del Estado"*, se compartió con los discentes del nivel superior, temáticas muy coyunturales, como *"técnicas legislativas"*, desarrollada por la *Honorable Diputada Matilde Gómez del circuito 8-7*; posteriormente se presentó el tema *"herramientas de técnicas legislativas"*, espacio abordado por el *Licdo. Luis Stamp*, miembro del cuerpo de Asesores Legales; otro de los temas tratados fue *"uso de herramientas electrónicas"*, presentado por el *Licdo. Jahir Dufau*, quien forma parte del equipo de LEGISPAN.

Ya avanzado el programa, el *Licdo. Edison Broce*, abogado de profesión y quien preside la *Asociación de Honorables Diputados Suplentes*, disertó sobre *"incidencia de la juventud en la política"*. Aquí el diputado Broce, hizo un llamado a las futuras generaciones de profesionales del derecho, para que incursionen en la vida política, gestando así aportes valiosos para el futuro de la Patria.

Una vez concluido el período de preguntas y respuestas, se visitó el recinto parlamentario, donde los estudiantes vivieron la experiencia de respirar una atmósfera, que a diario, cobija a hombres y mujeres que debaten para el beneficio de todos los ciudadanos de nuestro país.

Esta grata experiencia compartida con los futuros letrados, se desarrolló en el *salón Manuel Lenée del Palacio Justo Arosemena* y estuvo coordinada por la *Licda. Marianela Florez del Centro de Estudios Parlamentarios*, que dirige la *Licda. Marisol Martínez Castillo*, quien a nombre del Presidente de la Asamblea Nacional, *Su Excelencia Adolfo Valderrama*, ofreció las palabras de bienvenida.

La actividad fue transmitida en directo a través de la *televisión parlamentaria* y difundida además en tiempo real por medio de la página web [www.asamblea.gob.pa](http://www.asamblea.gob.pa).



# Educación, ciencia y cultura

Redacción/CEP w.g.b, d.l, m.l.

## Sabía Usted

- Que el 23 de abril de 1616, fallece en Madrid, España, el soldado, novelista, poeta y dramaturgo Miguel de Cervantes Saavedra, considerado la máxima figura de la literatura española y universalmente conocido por haber escrito Don Quijote de la Mancha, una de las mejores obras de la literatura universal, además de ser el libro más editado y traducido de la historia, sólo superado por la Biblia.
- Que el 23 de abril de 1564, nace en Stratford, Inglaterra, William Shakespeare, dramaturgo, poeta y actor inglés. Conocido en ocasiones como el Bardo de Avon. Es considerado el escritor más importante en lengua inglesa y uno de los más célebres de la literatura universal. Entre sus obras podemos mencionar El Mercader De Venecia, Hamlet, Macbeth, Otelo, Rey Lear, Romeo y Julieta, entre otras.
- Que el 9 de abril de 1847, nace en la ciudad de Panamá el autor de la letra del Himno Nacional, don Jerónimo De La Ossa.
- Que el 4 de abril de 1879, nace en Cartagena de Indias, Colombia, el gran educador, destacado jurista y constitucionalista panameño, Dr. José Dolores Moscote. Dos de sus obras fundamentales fueron: Orientaciones hacia la reforma constitucional (1934) y el derecho Constitucional Panameño (1943).
- Que el 25 de abril de 1902, nace en la isla de Taboga, el escritor panameño Bernardo Domínguez Alba, mejor conocido en las letras con el seudónimo de Rogelio Sinán. Algunas de sus obras son: Onda, Plenilunio, La boina roja.
- Que la panameña Erika Podest, ingeniera eléctrica y doctora en física aplicada al medio ambiente, es uno de los científicos a cargo del satélite Soil Moisture Active Passive, lanzado por la Nasa en días pasados.

## Nuestro Idioma

- **Maridaje.** 1. m. Enlace, unión y conformidad de los casados.  
2. m. Unión, analogía o conformidad con que algunas cosas se enlazan o corresponden entre sí; p. ej., la unión de la vid y el olmo, la buena correspondencia de dos o más colores, etc.
- **Apólogo.** Breve relato ficticio de carácter ejemplarizante y moral.
- **Nefando.** Indigno, torpe, de que no se puede hablar sin repugnancia u horror.
- **Concupiscente.** Que gusta de los bienes terrenos.
- **Acoquinar.** Amilantar, acobardar, hacer perder el ánimo.
- **Deferente.** Respetuoso, cortés.
- **Behetría.** Población en la que la gente podía elegir por señor a quien quisiera. Fig. confusión, desorden.
- **Circunspecto.** Prudente, serio, respetable.
- **Artero.** Mañoso, astuto. Falso, malintencionado.
- **Cenotafio.** Monumento funerario sin cadáver.
- **Dilogía.** Ambigüedad, doble sentido, equívoco.
- **Exultar.** Saltar de alegría, no caber en sí de gozo.

## Día del escritor panameño

Persona que escribe... así define la real academia española el término escritor, algunos consideran un poco "vacío", incompleto y hasta muy pobre, el destacar a todo aquel o a aquella que al inspirarse en un tema específico, inmortaliza sus ideas sobre el papel, para más adelante, compartirlas con los apreciados lectores, ya sea en prosa o en verso, desde lo impreso, a lo captado en medio de "la nube electrónica".

Claro está, que el disfrute de este "mágico producto" (por resaltar el contenido de lo que se ofrece desde y hacia al intelecto), dependerá del momento. En nuestro país, es tanto el caudal de las grandes plumas en donde se destacan novelistas, poetas, ensayistas, cuentistas, algunos ya conocidos y otros no, pero con un norte ineludible frente al gran reto.

Hoy pasaremos por alto el mencionar sus apellidos, fundamentándonos en dos (2) razones: *el que alguno no sea mencionado a causa de un muy humano lapsus mentis o de una interminable lista, que si la cuantificáramos, serían necesarias varias ediciones de nuestro boletín.*



**Bernardo Domínguez Alba**  
"Rogelio Sinán"  
1902-1994



**Ricardo Miró**  
1883-1940

Por mucho tiempo, nuestros autores han recibido reconocimientos, por lo que a través de la Ley N° 14 De 7 de febrero de 2001, promulgada en la G.O. 24238 "Que declara el 25 de abril de cada año, Día de la Escritora y del Escritor Panameños y crea la Condecoración Rogelio Sinán". De esta manera, el Estado panameño robustece este esfuerzo, tal como lo destaca la norma, creando un Consejo Nacional de Escritoras y Escritores (Art. 6), que entre sus funciones está: *el resaltar la vida y obra de los escritores nacionales, impulsar iniciativas de apoyo al trabajo creativo de la escritora y del escritor, tanto de índole docente, editorial y comunicativa, como legal, social y económica.* Promoviendo también en su articulado, la creación de la Casa de la Escritora y del Escritor.

Otro de los galardones que nuestro istmo ofrece a las y los inspirados en las letras, viene a ser el Concurso Nacional de Literatura "Ricardo Miró", calificado como el certamen literario más antiguo de Panamá, que es celebrado anualmente desde 1942, gracias a las gestiones del poeta Moisés Castillo (q.e.p.d.), quien logró una vez más que se instaurara a partir de 1946, mediante un decreto-ley. En la actualidad, se encuentra regido por el Instituto Nacional de Cultura (INAC) a través de Ley No. 27 de 4 de septiembre de 1946, "Por la cual se crea el concurso Literario Ricardo Miró"; Decreto de Gabinete No. 332 de 15 de octubre de 1970, "Por la cual se adoptan medidas relativas al Concurso Literario Ricardo Miró y se dictan otras disposiciones" y la Ley No. 38 de 5 de agosto de 2002, "Que modifica artículos del decreto de Gabinete No. 332 de 1970, que adopta medidas relativas al Concurso Literario Ricardo Miró y dicta otras disposiciones".

Centro de Estudios Parlamentarios, plaza 5 de mayo, Palacio Justo Arosemena, planta baja;  
teléfono: 512-8111; telefax: 512-8248; correo: cep@asamblea.gob.pa



## DIRECTIVA

**H.D. ADOLFO VALDERRAMA**

PRESIDENTE

**H.D. BENICIO ROBINSON**

PRIMER VICEPRESIDENTE

**H.D. ALFREDO PÉREZ**

SEGUNDO VICEPRESIDENTE

**MGTER. FRANZ WEVER**

SECRETARIO GENERAL

**LICDA. ANELIS BERNAL**

SUBSECRETARIA GENERAL

---

---

### CENTRO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS

Licda. Marisol Martínez

**Directora Encargada**

Prof. Wolfgang González Beluche

**Coordinador del Boletín**

**Asesores**

Licdo. Jaime Beitia

Licda. Mariela Laguna

Licdo. Karim Paredes

Licda. Daphne Cárdenas

Licda. Delia de López

Licda. Marianela de Flórez

**Colaboradores**

Marcela Chang

Paola Martínez

Licda. Aris de Pineda

Gladys Moreno

Bosco Arosemena

---

---